



# Instituto Electoral del Estado

## UNIDAD DE TRANSPARENCIA

En cumplimiento al artículo 77 fracción XLVIII inciso c) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, a continuación se presenta el listado de solicitudes de información recibidas y contestadas por la Unidad durante el mes de JUNIO 2017.

### Tema: Credencial de Elector

No.	Fecha de solicitud	Forma de recepción	Fecha de respuesta	Tiempo de respuesta	Modalidad de entrega de la información	Archivos de consulta
1	05/06/17	Medio electrónico	05/06/17	INMEDIATA	Correo electrónico	No aplica

**Solicitud:** "mi hermano extravió su credencial de elector (vive en zacapoxtla) y tramitó la reposición desde el 5 de mayo y es la fecha en que aún no se la entregan. ¿es normal que tarden tanto tiempo en entregarla?" (sic)

**Respuesta:** Al respecto nos permitimos comentarle que la tramitación de la Credencial de Elector es competencia del Instituto Nacional Electoral y no del Instituto Electoral del Estado, por lo que le sugerimos consultar la página del INE [www.ine.mx](http://www.ine.mx) donde podrá obtener información de su interés.

### Tema: Proceso Electoral 2017-2018

No.	Fecha de solicitud	Forma de recepción	Fecha de respuesta	Tiempo de respuesta	Modalidad de entrega de la información	Archivos de consulta
2	06/06/17	Medio electrónico	08/06/17	2 días	Correo electrónico	No aplica

**Solicitud:** "Entiendo que mediante transitorio de fecha 28 de octubre de 2011, establecido en la Constitución local, se definió que las elecciones se hicieran de modo concurrente, sin embargo al consultar el CIPEEP, encuentro en su Libro Quinto fechas del proceso electoral que



## Instituto Electoral del Estado

no coinciden con lo establecido en el Transitorio mencionado, me podrían decir en donde se establecen las nuevas fechas del proceso electoral a celebrar en el año 2018?"

**Respuesta:** Al respecto nos permitimos comentarle que el Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla establece en su artículo 186 lo siguiente:

“Artículo 186. El proceso electoral ordinario iniciará con la primera sesión del Consejo General, que debe celebrar en la cuarta semana de noviembre del año previo a la elección y concluye con los cómputos y declaraciones de validez que realicen los Consejos del Instituto o bien con las resoluciones que, en su caso, pronuncie en última instancia el Tribunal competente.”

Es importante mencionar que por tratarse de una elección concurrente el próximo Proceso Electoral 2017-2018, se busca homologar la legislación federal electoral con la legislación electoral local, por lo que en el próximo periodo ordinario de sesiones del Congreso del Estado de Puebla, se decidirá la fecha de inicio del mismo; por lo que le sugerimos estar al pendiente de las publicaciones en la página web del Instituto [www.ieepuebla.org.mx](http://www.ieepuebla.org.mx), en donde se publicará en su momento el calendario del proceso.

### Tema: Proceso Electoral 2017-2018

No.	Fecha de solicitud	Forma de recepción	Fecha de respuesta	Tiempo de respuesta	Modalidad de entrega de la información	Archivos de consulta
3	06/06/17	Medio electrónico	08/06/17	2 días	Correo electrónico	No aplica

**Solicitud:** "Hola, quiero conocer la Ruta electoral, por favor. A partir de cuando y como inicia el proceso electoral 2018, registro de plataformas, procesos internos, convocatorias, registro de candidatos etc. Gracias"

**Respuesta:** Respecto de “de cuando y como inicia el proceso electoral 2018”, nos permitimos informarle que el Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla refiere en su artículo 186 lo siguiente: “Artículo 186. El proceso electoral ordinario iniciará con la primera sesión del Consejo General, que debe celebrar en la cuarta semana de noviembre del año previo a la elección y concluye con los cómputos y declaraciones



## Instituto Electoral del Estado

de validez que realicen los Consejos del Instituto o bien con las resoluciones que, en su caso, pronuncie en última instancia el Tribunal competente.” Es importante mencionar que por tratarse de una elección concurrente el próximo Proceso Electoral 2017-2018, se busca homologar la legislación federal electoral con la legislación electoral local, por lo que en el próximo periodo ordinario de sesiones del Congreso del Estado de Puebla, se decidirá la fecha de inicio del mismo; por lo que le sugerimos estar al pendiente de las publicaciones en la página web del Instituto [www.ieepuebla.org.mx](http://www.ieepuebla.org.mx), en donde se publicará en su momento el calendario del proceso. Ahora bien, en lo referente a “...registro de plataformas...” le informamos que el Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla establece en su artículo 205 lo siguiente: “Artículo 205. Para el registro de candidatos a cargos de elección popular, el partido político postulante deberá registrar la plataforma electoral que sus candidatos sostendrán durante la campaña. El partido político deberá presentar y obtener el registro de la plataforma electoral ante el Consejo General, dentro del mes de febrero del año de la elección. Del registro se expedirá constancia.”, sin embargo debemos tener en cuenta que la fecha que establece este artículo dependerá, por esta ocasión, de la fecha de inicio del proceso electoral. Por último, en lo que se refiere a “...procesos internos, convocatorias, registro de candidatos etc.”, de igual forma dependen de la fecha de inicio del Proceso, por lo que le sugerimos permanecer al pendiente de la publicación del Calendario electoral en la página del Instituto que ha quedado indicada en párrafos anteriores.

### Tema: Agrupaciones políticas

No.	Fecha de solicitud	Forma de recepción	Fecha de respuesta	Tiempo de respuesta	Modalidad de entrega de la información	Archivos de consulta
4	07/06/17	Medio electrónico	08/06/17	1 día	Correo electrónico	No aplica

**Solicitud:** "Solicito el directorio de las agrupaciones políticas estatales registradas ante el IEE, sus fechas de fundación, de registro, nombres de integrantes y el directorio de sus órganos directivos."

**Respuesta:** Al respecto nos permitimos comunicarle que la información solicitada se encuentra en publicada en la página del Instituto [www.ieepuebla.org.mx](http://www.ieepuebla.org.mx) y la ruta a seguir para consultarla es la siguiente:

1.- En lo referente a “Solicito el directorio de las agrupaciones políticas estatales registradas ante el IEE...”: del lado izquierdo de la página principal se encuentran algunos rubros, ubique el llamado “TRANSPARENCIA” dele un click y aparece la siguiente imagen:



## Instituto Electoral del Estado

Dele un click al banner llamado "Artículo 84", abrirán varias fracciones, dele un click a la Fracción I, cuando abran los archivos le puede dar un click al inciso "a. Partidos Políticos Nacionales/Locales con registro ante el Instituto Electoral del Estado." y al seleccionar una opción podrá consultar la información relativa al domicilio y teléfono proporcionados por los partidos políticos a este Instituto.

2.- En lo que se refiere a "...sus fechas de fundación, de registro..." de igual forma podrá encontrar esta información en el inciso señalado en el párrafo anterior. No omitimos mencionar que algunos partidos políticos cuentan con registro nacional, por lo que la información en este rubro se refiere a la fecha en la que obtuvieron su acreditación ante este Organismo Público Local Electoral.

3.- Por último, en lo que se refiere a "...nombres de integrantes y el directorio de sus órganos directivos.", al respecto nos permitimos informarle que este Instituto cuenta con el Listado de "Representantes de los Órganos Directivos Estatales de los Partidos Políticos acreditados ante el Instituto Electoral del Estado.", mismo que puede ser consultado a través del siguiente link: [http://www.iee-puebla.org.mx/2016/PP/MEMO\\_IEEDPPP\\_288\\_17\\_ANEXO\\_1.pdf](http://www.iee-puebla.org.mx/2016/PP/MEMO_IEEDPPP_288_17_ANEXO_1.pdf) Y en lo que se refiere al directorio, este ha sido referido en el punto número 1 de esta respuesta.

### Tema: Violencia laboral

No.	Fecha de solicitud	Forma de recepción	Fecha de respuesta	Tiempo de respuesta	Modalidad de entrega de la información	Archivos de consulta
5	07/06/17	Medio electrónico	07/06/17	INMEDIATA	Correo electrónico	No aplica

**Solicitud:** "...me permito solicitar su colaboración a efecto de que me pueda informar si en ese órgano administrativo electoral cuentan con un Protocolo para Prevenir, Atender y Sancionar el Hostigamiento y Acoso Sexual y Laboral, o algún documento similar; ésto únicamente con fines informativos para que en el ámbito que nos compete podamos erradicar la violencia en nuestras instituciones."

**Respuesta:** Al respecto nos permitimos comentarle que, con fecha 10 de mayo del presente año se recibió en esta Unidad su solicitud de información, vía correo electrónico, en la que requería: "Por medio del presente me permito referirme a usted, para que a fin de recabar información en materia de género, me pueda informar si en el Instituto donde labora, se trabaja o cuentan con un Protocolo para Prevenir, Atender y Sancionar el hostigamiento y acoso sexual y laboral, ésto únicamente con objetivo informativo y a su vez, que todos los Institutos Electorales del país podamos ir erradicando este tipo de violencia dentro de nuestros planteles."



## Instituto Electoral del Estado

Por lo que, con el fin de proporcionarle una pronta respuesta, se solicitó el apoyo de la Dirección de Capacitación Electoral y Educación Cívica del Instituto, quien dio respuesta a través del memorándum IEE/DCEEC-080/17 de fecha veinticinco de mayo del año en curso, mismo que le fue remitido vía correo electrónico en la misma fecha. No obstante lo anterior, nos permitimos remitir a usted nuevamente el memorándum mencionado en el párrafo anterior.

### Tema: Cédula de apoyo

No.	Fecha de solicitud	Forma de recepción	Fecha de respuesta	Tiempo de respuesta	Modalidad de entrega de la información	Archivos de consulta
6	09/06/17	Medio electrónico	28/06/17	13 días	Correo electrónico	No aplica

**Solicitud:** "Cédula de apoyo ciudadano en que conste y/o aparezca mi nombre en apoyo a candidatos independientes y/o partidos políticos en el pasado proceso electoral local 2015-2016". Copia certificada.

**Respuesta:** Al respecto nos permitimos comentarle que, con el fin de proporcionarle una pronta respuesta, solicitamos el apoyo de la Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto, quien dio respuesta a través del memorándum identificado con el número IEE/DPPP-342/17 de fecha 27 de junio del presente año, el cual a la letra dice:

"De los resultados de la compulsa realizada por la Coordinación de Informática al apoyo ciudadano de los aspirantes candidatos independientes C.C. Ana Teresa Aranda Orozco, Ricardo Jiménez Hernández y Carolina López López, registrados para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2015-2016, contra los datos de los C.C. ... y... , se desprende que no se encontró coincidencia alguna ni por clave de elector, ni por número de OCR..."

### Tema: Cédula de apoyo

No.	Fecha de solicitud	Forma de recepción	Fecha de respuesta	Tiempo de respuesta	Modalidad de entrega de la información	Archivos de consulta
7	09/06/17	Medio electrónico	28/06/17	13 días	Correo electrónico	No aplica



## Instituto Electoral del Estado

**Solicitud:** "Cédula de apoyo ciudadano en que conste y/o aparezca mi nombre en apoyo a candidatos independientes y/o partidos políticos en el pasado proceso electoral local 2015-2016". Copia certificada.

**Respuesta:** Se envió Oficio por correo electrónico a la solicitante, notificandole el costo de las copias y poniendolas a su disposición.

Tema: Cédula de apoyo

No.	Fecha de solicitud	Forma de recepción	Fecha de respuesta	Tiempo de respuesta	Modalidad de entrega de la información	Archivos de consulta
8	09/06/17	Medio electrónico	28/06/17	13 días	Correo electrónico	No aplica

**Solicitud:** "Cédula de apoyo ciudadano en que conste y/o aparezca mi nombre en apoyo a candidatos independientes y/o partidos políticos en el pasado proceso electoral local 2015-2016". Copia certificada.

**Respuesta:** Al respecto nos permitimos comentarle que, con el fin de proporcionarle una pronta respuesta, solicitamos el apoyo de la Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto, quien dio respuesta a través del memorándum identificado con el número IEE/DPMP-342/17 de fecha 27 de junio del presente año, el cual a la letra dice:

"De los resultados de la compulsa realizada por la Coordinación de Informática al apoyo ciudadano de los aspirantes candidatos independientes C.C. Ana Teresa Aranda Orozco, Ricardo Jiménez Hernández y Carolina López López, registrados para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2015-2016, contra los datos de los C.C. ... y... , se desprende que no se encontró coincidencia alguna ni por clave de elector, ni por número de OCR..."

Tema: Resultados Electorales

No.	Fecha de solicitud	Forma de recepción	Fecha de respuesta	Tiempo de respuesta	Modalidad de entrega de la información	Archivos de consulta
9	13/06/17	Medio electrónico	13/06/17	INMEDIATA	Correo electrónico	No aplica



## Instituto Electoral del Estado

**Solicitud:** "Hola buenos días, podrían proporcionarme los resultados de las últimas votaciones municipales de Puebla."

**Respuesta:** Al respecto nos permitimos comentarle que la información solicitada se encuentra publicada en la página del Instituto [www.ieepuebla.org.mx](http://www.ieepuebla.org.mx) y la ruta para su consulta es la siguiente: 1.- Del lado derecho se encuentran algunos rubros, ubique el llamado "Resultados electorales" y dele un click. 2.- El archivo que abre es el que corresponde a "Los cómputos totales de las elecciones y procesos de participación ciudadana organizados por el Instituto en el Estado" el cual esta ordenado cronológicamente. 3.- Ahí podrá encontrar el siguiente rubro: "2012-2013. Elecciones ordinarias para miembros de Ayuntamientos y Diputados Locales por los principios de mayoría relativa y de representación proporcional.", dele un click y ahí encontrará el resultado final de las últimas elecciones municipales de Puebla. No obstante lo anterior, nos permitimos remitir a usted el archivo en Excel que contiene la información de su interés. Con lo anterior queda solventada por completos su consulta.

**Tema:** Mapas distritales

No.	Fecha de solicitud	Forma de recepción	Fecha de respuesta	Tiempo de respuesta	Modalidad de entrega de la información	Archivos de consulta
10	14/06/17	Directa	14/06/17	INMEDIATA	CD	No aplica

**Solicitud:** "Solicito mapas distritales locales del municipio de Puebla"

**Respuesta:** Se le proporcionó un CD con los mapas solicitados.

**Tema:** Resultados Electorales

No.	Fecha de solicitud	Forma de recepción	Fecha de respuesta	Tiempo de respuesta	Modalidad de entrega de la información	Archivos de consulta
-----	--------------------	--------------------	--------------------	---------------------	--	----------------------



## Instituto Electoral del Estado

11	15/06/17	Medio electrónico	19/06/17	2 días	Correo electrónico	No aplica
----	----------	-------------------	----------	--------	--------------------	-----------

**Solicitud:** "Me interesa conocer la información sobre la elección a diputado federal del año 2015, específicamente en el distrito electoral de san martin Texmelucan, me gustaría acceder a los datos en cada uno de los municipios que comprenden en distrito electoral de san martin Texmelucan puebla. Gracias" (sic)

**Respuesta:** Al respecto nos permitimos comentarle que la elección para Diputados federales es competencia del INE y no de este Instituto, por lo que le sugerimos consultar la página del INE [www.ine.mx](http://www.ine.mx) o , en su defecto, consultar el siguiente link:

[http://portalanterior.ine.mx/archivos3/portal/historico/contenido/Historico\\_de\\_Resultados\\_Electorales/](http://portalanterior.ine.mx/archivos3/portal/historico/contenido/Historico_de_Resultados_Electorales/)

Tema: Resultados Electorales

No.	Fecha de solicitud	Forma de recepción	Fecha de respuesta	Tiempo de respuesta	Modalidad de entrega de la información	Archivos de consulta
12	22/06/17	Medio electrónico	29/06/17	5 días	Correo electrónico	No aplica

**Solicitud:** "Resultados del proceso electoral 2016. Solicito de la manera más atenta la información siguiente: - Porcentaje de ciudadanos participantes por edad y sexo. - Partidos o coaliciones políticas que canalizaron mayor porcentaje de votos."

**Respuesta:** En lo que se refiere a "Porcentaje de ciudadanos participantes por edad y sexo." nos permitimos comentarle que con el fin de proporcionarle una pronta respuesta, solicitamos el apoyo de la Dirección de Organización Electoral de este Instituto, quien dio respuesta a través del memorándum identificado con el número IEE/DOE-143/17 de fecha 28 de junio del presente año, mismo que nos permitimos remitir a usted escaneado en formato pdf. (anexo 1). Con lo anterior, queda solventada la primera parte de su consulta.

Ahora bien, en lo que se refiere a "Partidos o coaliciones políticas que canalizaron mayor porcentaje de votos." Nos permitimos comentarle que los resultados correspondientes al reciente proceso electoral se encuentran publicados en la página institucional [www.ieepuebla.org.mx](http://www.ieepuebla.org.mx) en la parte central de la misma se ubican los siguientes rubros:





## Instituto Electoral del Estado

RESULTADOS DE LOS CÓMPUTOS DISTRITALES POR PARTIDO POLÍTICO.  
RESULTADOS DE LOS CÓMPUTOS DISTRITALES POR CANDIDATO.  
RESULTADOS DE LA VOTACIÓN POR CASILLA VOTOS POR CANDIDATO.  
RESULTADOS DE LA VOTACIÓN POR CASILLA VOTOS POR PARTIDO.  
En ellos podrá consultar los resultados que son de su interés.

Tema: Distrito local

No.	Fecha de solicitud	Forma de recepción	Fecha de respuesta	Tiempo de respuesta	Modalidad de entrega de la información	Archivos de consulta
13	22/06/17	Medio electrónico	26/06/17	2 días	Correo electrónico	No aplica

**Solicitud:** "Una pregunta, me gustaría saber a que distrito local y que distrito federal pertenece la col. Aquiles Serdan, 4 poniente y 45 norte, en la ciudad de Puebla."

**Respuesta:** Al respecto nos permitimos comentarle que este Instituto puede proporcionarle la distritación local, la cual se encuentra publicada en la página institucional [www.ieepuebla.org.mx](http://www.ieepuebla.org.mx) y puede ser consultada siguiendo la ruta que a continuación se señala:

Del lado derecho se encuentran algunos rubros numerados del 1 al 7, el número 7 es el llamado "Listado de Colonias en el Estado de Puebla" y dele un click, abrirá un archivo en formato Excel que contiene las colonias de todo el estado señalando la distritación local. No obstante lo anterior nos permitimos remitir a usted el archivo en formato Excel para su consulta.

De acuerdo a lo anterior, y por la ubicación que nos proporciona, la colonia Aquiles Serdán pertenece al Distrito local 17.

Ahora bien, para conocer la distritación federal deberá consultar la página del INE [www.ine.mx](http://www.ine.mx) no omitimos mencionar que también puede consultar la cartografía directamente a través del siguiente link:

<http://portalanterior.ine.mx/archivos1/DERFE/cartografia/CED.html>

Tema: Distrito local



## Instituto Electoral del Estado

No.	Fecha de solicitud	Forma de recepción	Fecha de respuesta	Tiempo de respuesta	Modalidad de entrega de la información	Archivos de consulta
14	23/06/17	Directa	23/06/17	INMEDIATA	USB	No aplica

**Solicitud:** "Solicito información sobre a que distrito pertenece Cuautlancingo"

**Respuesta:** Recibí información en mi USB

**Tema:** Números de la lista nominal

No.	Fecha de solicitud	Forma de recepción	Fecha de respuesta	Tiempo de respuesta	Modalidad de entrega de la información	Archivos de consulta
15	26/06/17	VT	26/06/17	INMEDIATA	Correo electrónico	No aplica

**Solicitud:** "Lista nominal de la ultima eleccion a Gobernador" (sic)

**Respuesta:** Al respecto nos permitimos comentarle que en su momento, se solicitó dicha información a la Dirección de Organización Electoral, quien a través del memorándum identificado con el número IEE/DOE-604/16 remitió a esta Unidad el archivo en formato Excel que contiene los resultados electorales por casilla del reciente Proceso Electoral Estatal Ordinario 2016-2017, mismo que contiene en su última columna, en número, la Lista Nominal (color amarillo), el cual nos permitimos remitir a usted para su consulta.

**Tema:** Resultados Electorales

No.	Fecha de solicitud	Forma de recepción	Fecha de respuesta	Tiempo de respuesta	Modalidad de entrega de la información	Archivos de consulta
-----	--------------------	--------------------	--------------------	---------------------	--	----------------------



## Instituto Electoral del Estado

16	28/06/17	Medio electrónico	28/06/17	INMEDIATA	Correo electrónico	No aplica
----	----------	-------------------	----------	-----------	--------------------	-----------

**Solicitud:** "Solicito resultados del proceso electoral 2015-2016"

**Respuesta:** Al respecto nos permitimos comentarle que en su momento, se solicitó dicha información a la Dirección de Organización Electoral, quien a través del memorándum identificado con el número IEE/DOE-604/16 remitió a esta Unidad el archivo en formato Excel que contiene los resultados electorales por casilla del reciente Proceso Electoral Estatal Ordinario 2016-2017, mismo que contiene en su última columna, en número, la Lista Nominal (color amarillo), el cual nos permitimos remitir a usted para su consulta.

**Tema:** Informes de campaña y precampaña

No.	Fecha de solicitud	Forma de recepción	Fecha de respuesta	Tiempo de respuesta	Modalidad de entrega de la información	Archivos de consulta
17	29/06/17	Medio electrónico	03/07/17	2 días	Correo electrónico	No aplica

**Solicitud:** "Por medio de la presente solicito en formato digital los informes de pre campaña y campaña recibidos por su Instituto mediante el área correspondiente de TODOS los candidatos registrados por el Partido Encuentro Social de 2014 a la fecha de la presente solicitud. Me refiero a los candidatos para elecciones locales y federales de todos los cargos a elección que corresponda. Dicho Instituto o en su caso el área correspondiente debió emitir un dictamen, resolución y/o documento sobre dichos informes, mismo que también requiero de forma digital. Es preciso aclarar que requiero los informes y dictámenes con todos los anexos recibidos y/o emitidos que formen parte del mismo. No omito mencionar que dicha documentación también fue solicitada al partido Encuentro Social pero quiero corroborar que sea la misma que ustedes recibieron y en su caso dictaminaron. "

**Respuesta:** Al respecto nos permitimos informarle que con fecha 18 de febrero de 2015, a través del Acuerdo identificado con el número AC/CG-002/15 el Partido Encuentro Social obtuvo su acreditación ante este Órgano Electoral, por lo que no se cuenta con registro alguno anterior a esa fecha.



## Instituto Electoral del Estado

Ahora bien, la materia de fiscalización de partidos políticos corresponde al Instituto Nacional Electoral, lo anterior encuentra su fundamento a la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la cual establece lo siguiente:

“Artículo 190.

1. La fiscalización de los partidos políticos se realizará en los términos y conforme a los procedimientos previstos por esta Ley y de conformidad con las obligaciones previstas en la Ley General de Partidos Políticos.
2. La fiscalización de las finanzas de los partidos políticos y de las campañas de los candidatos estará a cargo del Consejo General por conducto de su comisión de fiscalización...”

“Artículo 191. 1. Son facultades del Consejo General del Instituto las siguientes: a) Emitir los lineamientos específicos en materia de fiscalización, contabilidad y registro de operaciones de los partidos políticos; b) En función de la capacidad técnica y financiera del Instituto, desarrollar, implementar y administrar un sistema en línea de contabilidad de los partidos políticos, así como establecer mecanismos electrónicos para el cumplimiento de las obligaciones de éstos en materia de fiscalización; c) Resolver en definitiva el proyecto de dictamen consolidado, así como la resolución de cada uno de los informes que están obligados a presentar los partidos políticos; d) Vigilar que el origen y aplicación de los recursos de los partidos políticos observen las disposiciones legales;...”

De igual forma, el artículo 192 del mismo ordenamiento establece que el Consejo General del Instituto Nacional Electoral ejercerá las facultades de supervisión, seguimiento y control técnico y, en general, todos aquellos actos preparatorios a través de la Comisión de Fiscalización, la cual estará integrada por cinco consejeros electorales y se establecen sus facultades en el mismo artículo.

En el mismo sentido, el artículo 199 de la Ley en comento establece: “Artículo 199. 1. La Unidad Técnica de Fiscalización tendrá las facultades siguientes: a) Auditar con plena independencia técnica la documentación soporte, así como la contabilidad que presenten los partidos políticos y en su caso, candidaturas independientes en cada uno de los informes que están obligados a presentar; b) Elaborar y someter a consideración de la Comisión de Fiscalización los proyectos de reglamento en materia de fiscalización y contabilidad, y los acuerdos que se requieran para el cumplimiento de sus funciones; c) Vigilar que los recursos de los partidos tengan origen lícito y se apliquen exclusivamente para el cumplimiento de los objetivos de los partidos políticos; d) Recibir y revisar los informes trimestrales, anuales, de precampaña y campaña, de los partidos políticos y sus candidatos;...”

Por último, con fecha 09 de junio de 2014, el Consejo General del INE emitió el Acuerdo identificado con el número INE/CG93/2014, llamado Acuerdo de Transición, a través del cual se aprueban las normas de transición en materia de fiscalización.

El acuerdo mencionado en el párrafo inmediato anterior, puede ser consultado a través del siguiente link: [http://norma.ine.mx/documents/90744/103403/2016\\_UTF\\_INE\\_CG93\\_2014\\_ACUERDO\\_0523032315.pdf/78a7b6c4-05cf-4747-ab8e-5fc4557616df](http://norma.ine.mx/documents/90744/103403/2016_UTF_INE_CG93_2014_ACUERDO_0523032315.pdf/78a7b6c4-05cf-4747-ab8e-5fc4557616df)



## Instituto Electoral del Estado

No omitimos mencionar que los informes en materia de fiscalización por parte del INE pueden ser consultados a través del siguiente link:  
<http://www.ine.mx/voto-y-elecciones/fiscalizacion/>

### Tema: Planos municipales

No.	Fecha de solicitud	Forma de recepción	Fecha de respuesta	Tiempo de respuesta	Modalidad de entrega de la información	Archivos de consulta
18	30/06/17	Medio electrónico	03/07/17	1 día	Correo electrónico	No aplica

**Solicitud:** "No pude descargar el Plano Municipal Electoral de Atlixco, más bien no lo encontré"

**Respuesta:** Al respecto nos permitimos comentarle que la Carta Electoral Municipal se encuentra publicada en la página Institucional [www.ieepuebla.org.mx](http://www.ieepuebla.org.mx) y puede ser consultada a través del siguiente link: [http://www.iee-puebla.org.mx/2016/procesoElectoral/planos/cme/M2111501\\_120815.pdf](http://www.iee-puebla.org.mx/2016/procesoElectoral/planos/cme/M2111501_120815.pdf)

Ahora bien, en lo que se refiere a la actual cartografía electoral, el Distrito 21 local tiene cabecera en Atlixco, pudiendo localizar el mapa distrital correspondiente en la página del Instituto, y puede acceder directamente a través del siguiente link:

[http://www.iee-puebla.org.mx/2016/planos/INE2015/DTTO/PDS\\_2121\\_LOCAL.pdf](http://www.iee-puebla.org.mx/2016/planos/INE2015/DTTO/PDS_2121_LOCAL.pdf)

### Tema: Apoyo ciudadano

No.	Fecha de solicitud	Forma de recepción	Fecha de respuesta	Tiempo de respuesta	Modalidad de entrega de la información	Archivos de consulta
19	30/06/17	Medio electrónico	04/07/17	2 días	Correo electrónico	No aplica



## Instituto Electoral del Estado

**Solicitud:** "Por este conducto solicitó se me proporcionen los nombres de todos los ciudadanos que firmaron cédula de apoyo ciudadano a favor de dos de los candidatos independiente al cargo de Gobernador del estado que participaron en el pasado proceso electoral local 2015-2016, la C. Ana Teresa Aranda Orozco y el C. Ricardo Jiménez Hernández."

**Respuesta:** Al respecto nos permitimos comentarle que la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales únicamente prevé derechos y obligaciones del aspirante a la candidatura independiente, y no así en relación con quienes en su caso suscriban la cédula respectiva en la etapa relativa a la obtención de apoyo ciudadano; situación que marca una diferencia sustancial con el marco regulatorio, a la calidad de militante de un partido político.

La información confidencial o "sensible" puede encontrarse y ser manejada, en razón de la persona, tanto por el sector público gubernamental como por el sector privado, y se entiende que ésta debe estar protegida por quienes la recaban lícitamente, a través de normas jurídicas eficientes. Por lo que se deduce que no resultan aplicables a los candidatos independientes, los precedentes relacionados con las obligaciones en materia de transparencia de los partidos políticos relativos al padrón de militantes, cuyos datos sí deben ser publicados en Internet, por lo que de acuerdo con la Ley de la materia no es obligación del Instituto hacer público el nombre de aquellas personas que apoyan a un candidato independiente.

Por último haremos referencia a la Tesis VI/2015 de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, que establece:

**"CANDIDATURAS INDEPENDIENTES. LA LISTA DE APOYO CIUDADANO A UN ASPIRANTE NO ES ASIMILABLE AL PADRÓN DE MILITANCIA PARTIDISTA.-** De los artículos 41, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25, párrafo 1, inciso c), 40 y 41, de la Ley General de Partidos Políticos; así como 369, 371 y 385 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; se advierte que la obligación de los partidos políticos de constituir un padrón de militantes se encuentra directamente vinculada con la de mantener el mínimo de afiliados que las normas requieren a fin de conservar su registro; por el contrario, el listado de ciudadanos que apoyan una candidatura independiente es un documento relacionado con el cumplimiento de uno de los requisitos para contender a un cargo público por esa vía, que se circunscribe exclusivamente al proceso electoral para el cual se obtenga el registro; asimismo, que el carácter de militante que se deriva de dicho padrón implica para el ciudadano derechos y obligaciones, en relación con la normativa interna del partido político al que se encuentre afiliado, en contraposición, quien firma la lista de apoyo no adquiere derechos y obligaciones con el aspirante o con el candidato independiente. En ese sentido, atendiendo a la diversa naturaleza de las obligaciones, finalidades y regulación de cada figura, la lista de apoyo ciudadano no es asimilable al padrón de militantes."

En consecuencia, se debe destacar que las figuras de aspirante a una candidatura independiente o de candidato independiente, no son equiparables a los partidos políticos, en tanto que dichos institutos son entidades de interés público con una regulación específica a nivel constitucional y legal. Con lo anterior queda solventada por completo su solicitud de información.



## Instituto Electoral del Estado

### Tema: Cartografía electoral

No.	Fecha de solicitud	Forma de recepción	Fecha de respuesta	Tiempo de respuesta	Modalidad de entrega de la información	Archivos de consulta
20	30/06/17	Directa	30/06/17	INMEDIATA	CD	No aplica

**Solicitud:** "Cartografía electoral y el listado de colonias para tarea escolar"

**Respuesta:** Se me dio un CD que contiene la cartografía electoral.

### Tema: Mapas distritales y seccionales

No.	Fecha de solicitud	Forma de recepción	Fecha de respuesta	Tiempo de respuesta	Modalidad de entrega de la información	Archivos de consulta
21	30/06/17	Directa	30/06/17	INMEDIATA	USB	No aplica

**Solicitud:** "Solicito mapas distritales y seccionales, resultados electorales y catálogo de colonias"

**Respuesta:** Recibí información en mi USB y manejo de la página institucional.